



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2018-00173-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).-

En atención al escrito que antecede, se tiene por aceptado el cargo de Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante JOSÉ AGUSTÍN PACHECO AGUILAR, por parte del abogado ROLANDO CASTRO DÍAZ, a quien se tiene por notificado del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contabilice los términos con que cuenta el Curador Ad-Litem para contestar la demanda, remitiendo copia de la misma al correo electrónico del mismo para que proceda a su contestación, el término para contestar comenzará el día hábil siguiente al envío de la demanda y los anexos por parte de la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 103
HOY: 15 de Diciembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria